

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO GES 08/2023-27

(DERIVADO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-84-W53-925002997-N-14-2023)

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META: MUCPAZ-MF-1 CREACIÓN DE REDES-MUCPAZ EN MUNICIPIOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON ENFOQUE DE PAZ, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO, INSTALACIONES DE REDES, CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA Y UN FORO PÚBLICO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MUJERES PROFESIONISTAS Y TÉCNICAS DE ORIGEN CAMPESINO, A.C., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. JOVITA GUADALUPE JUÁREZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:
- I.1 QUE ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
 - I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,609 DEL VOLUMEN VII, LIBRO I, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 214 EN EL ESTADO DE SINALOA, DR. MARCO CÉSAR GARCÍA BUENO, EL C. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA, QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENJO MODIFICATORIO.
 - I.3 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-84-W53-925002997-N-14-2023 DE CARÁCTER FEDERAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y EL ARTÍCULO 35 DE SU REGLAMENTO.

- I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE NÚMERO 2321111200104681132058217P02000300, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ESTADO DE SINALOA.
- I.5 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GES810101517.
- I.6 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, PRIMER PISO, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,488, VOLUMEN XIX, DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO PABLO GASTELUM CASTRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 124 DEL ESTADO DE SINALOA, DENOMINADA MUJERES PROFESIONISTAS Y TÉCNICAS DE ORIGEN CAMPESINO, A.C., CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS "IMPULSAR ACTIVIDADES CÍVICAS, SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, TECNOLÓGICAS Y POLÍTICAS, COMO MEDIO DE SUPERACIÓN DE SUS ASOCIADAS Y DE LA POBLACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS SINALOENSES".
- II.2 LA C. JOVITA GUADALUPE JUÁREZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,842, VOLUMEN XL, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO RUBÉN ELÍAS GIL LEYVA MORALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 127 DEL ESTADO DE SINALOA, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPT980129U74.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, LO QUE ACREDITA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

POR LO QUE REFIERE A OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); MEDIANTE OFICIO MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON EMPLEADOS, POR LO QUE NO TIENE OBLIGACIONES DE DICHA NATURALEZA.

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE RUPERTO L. PALIZA SUR , NÚMERO 532, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, CÓDIGO POSTAL 80200, CULIACÁN, SINALOA.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META: MUCPAZ-MF-1 CREACIÓN DE REDES-MUCPAZ EN MUNICIPIOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON ENFOQUE DE PAZ, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO, INSTALACIONES DE REDES, CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA Y UN FORO PÚBLICO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL ANEXO I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$284,482.76 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDA A \$45,517.24 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS 24/100 M.N.), QUE HACEN UN TOTAL DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PART/ SUBPART.	U.DE M.	CANT	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
1			CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META: MUCPAZ- MF-1 CREACIÓN DE REDES-MUCPAZ EN MUNICIPIOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON ENFOQUE DE PAZ, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO, INSTALACIÓN DE REDES, CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA Y UN FORO PÚBLICO		
1.1	SERVICIO	1	MUCPAZ-1.1 CONVOCAR, PROMOVER, ORGANIZAR, E INSTALAR LAS REDES MUCPAZ, ASÍ COMO COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES LOCALES Y ESTATALES PARA DEFINIR ACUERDOS DE VINCULACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE REDES MUCPAZ, A TRAVÉS DE REUNIONES DE TRABAJO. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA CREACIÓN DE AL MENOS TRES REDES EN DISTINTOS MUNICIPIOS/COLONIAS CON LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DE 10 MUJERES POR RED	17,241.38	17,241.38
1.2	SERVICIO	1	MUCPAZ-1.2 REALIZAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PAZ Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DIRIGIDO A LAS INTEGRANTES DE LA RED MUCPAZ, MEDIANTE TALLERES DE CAPACITACIÓN, CONSIDERANDO LAS CARTAS DESCRIPTIVAS SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO "PASO A PASO: GUÍA PARA	68,965.52	68,965.52

		LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES MUCPAZ		
--	--	---------------------------------------	--	--

1.3	SERVICIO	1	MUCPAZ-1.3 REALIZAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN (AL MENOS TRES SESIONES) A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA IMEF Y DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CONSIDERANDO LAS CARTAS DESCRIPTIVAS SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO "PASO A PASO: GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES MUCPAZ"	25,862.07	25,862.07
1.4	SERVICIO	1	MUCPAZ-1.4 PROPORCIONAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL MENOS A TRES REDES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA PARA CADA UNA. ESTE PLAN DEBE CONTENER LOS COMPONENTES DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, RECUPERACIÓN, APROPIACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE HABITAR EL ESPACIO	155,172.41	155,172.41
1.5	SERVICIO	1	MUCPAZ-1.5 PAGO DE TRASLADOS, HOSPEDAJES Y ALIMENTOS DE UNA INTEGRANTE DE ALGUNA RED MUCPAZ PARA SU ASISTENCIA AL ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ, CONVOCADO POR EL INMUJERES	17,241.38	17,241.38
SUBTOTAL					284,482.76
I.V.A.					45,517.24
TOTAL					\$ 330,000.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN ESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME AL SERVICIO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL PRIMER INFORME PARCIAL; PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE;
- 30% (TREINTA POR CIENTO) A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS SEGUNDOS INFORMES PARCIALES; Y,
- 20% (VEINTE POR CIENTO) A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS INFORMES FINALES Y DOCUMENTACIÓN META CORRESPONDIENTES.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDA Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMA IMPRESA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE SE UBICAN EN EL SEGUNDO PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (PALACIO DE GOBIERNO), CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES S/N, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CULIACÁN, SINALOA; ASÍMISMO, DEBERÁ SER ENVIADA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA AL CORREO r.financieros.semujeres@sinaloa.gob.mx.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL I.V.A. CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DEL SERVICIO ENTREGADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL ANEXO I (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LOS MUNICIPIOS DE:

- CULIACÁN, ESCUINAPA Y EL ROSARIO EN MODALIDAD PRESENCIAL

LOS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES SERÁN PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN, SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE EL DÍA DE SU FIRMA, HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LA CARTA GARANTÍA QUE FUE PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-84-W53-925002997-N-14-2023; EN LA CUAL MANIFIESTA QUE LA GARANTÍA POR LA CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ POR 12 (DOCE) MESES.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN

DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA DR. SERGIO ALVARADO ALTAMIRANO, CON RFC AAAS6003043S9, QUIEN FUNGE COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5 CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.116% (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS DOS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR

ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA

PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HÚBIEREN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITACIÓN.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

- 1) CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O

ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES

CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.


EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.2.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 29 DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	VIEJ800314H49
 DR. SERGIO ALVARADO ALTAMIRANO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	AAAS6003043S9

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JOVITA GUADALUPE JUÁREZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MUJERES PROFESIONISTAS Y TÉCNICAS DE ORIGEN CAMPESINO, A.C.	MPT980129U74



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO GES 08/2023-27

ANEXO I (UNO)

OBJETIVO GENERAL.

Implementar acciones a nivel local en coordinación con sociedad civil, en municipios con alta incidencia de embarazos en adolescentes, siendo prioridad la participación de las infancias, adolescencias así como de madres, padres y personas cuidadoras impulsando su desarrollo y liderazgo como replicadoras de los Derechos Sexuales y Reproductivos de niñas, niños y adolescentes con el objetivo de erradicar el embarazo infantil y reducir la tasa de embarazo en adolescentes, así como impulsar la participación activa de las mujeres en la construcción de paz, en sus comunidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades de intervención del Grupo Estatal a nivel local, a través de la creación de Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo Adolescente (GUMPEAS).
- Promover la participación de madres, Padres, personas cuidadoras, niñas y adolescentes a través de actividades comunitarias que fortalezcan su liderazgo para el reconocimiento pleno de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Reconstruir el tejido social a nivel local mediante la promoción de la participación de las mujeres en los procesos de construcción de paz y brindarles las herramientas para impulsar su habilidad de gestión.

METODOLOGÍA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES:

Se utilizara una metodologia participativa, asi como la
utilización de herramientas teorico-metodologicas para
incorporar el enfoque de género en la construcción de paz a
nivel Municipio.

Se implementaran las actividades que a continuación se
desarrollan.

1.1 MUCPAZ, convocar, promover, organizar e instalar las
Redes MUCPAZ, en coordinación con las autoridades locales
y estatales para definir acuerdos de vinculación,
acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de
Redes MUCPAZ, a través de reuniones de trabajo, se
deberán crear al menos tres Redes en los distintos
municipios, con la participación mínima de 10 mujeres por
Red.

1.2 Se realizara un proceso de capacitación especializada en
materia de paz y prevención de la violencia contra las
mujeres, dirigido a las integrantes de la Red MUCPAZ,
mediante talleres de capacitación, considerando las
cartas descriptivas señaladas en el documento "paso a
paso" Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ"

1.3 Se realizara un proceso de capacitación (al menos tres
sesiones) a personas servidoras publicas de la IMEF y del
Centro Estatal de Prevención del Delito, en temas de
igualdad de género, cultura de paz y prevención de la
violencia contras las mujeres, considerando las cartas

descriptivas señaladas en el documento "paso a" paso "Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ".

1.4 Se proporcionara asesoria y acompañamiento técnico al menos a tres Redes para la elaboración del plan de acción comunitaria para cada una. Este Plan debe contener los componentes de vinculación institucional, recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio. Dentro de este acompañamiento se deberá llevar a cabo un foro público, donde se expongan las principales acciones propuestas y las necesidades de acompañamiento institucional; así como la construcción de compromisos de las autoridades.

1.5 se contempla el pago de traslados, hospedaje y alimentación de una integrante de las RED MUCPAZ, a fin de que asista al Encuentro Nacional de Mujeres, constructoras de Paz, convocado por INMUJERES.

II CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Etapas de la Propuesta del Programa	Calendario de Ejecución						
	Juni o	Juli o	Agost o	Sept.	Oct.	Nov	Dic.
Entrega de propuesta técnica			x				
Planeación			x				
Revisión de Materiales de audio, gráficos, audiovisuales, etc.			x				
Ejecución	Entregar propuesta de calendario a partir del 01 de sept. al 20 de diciembre del 2023						
Entrega de informes parciales				10	10		
Entrega de documento meta							15

PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

III

Al desarrollo y conclusión de las actividades, la consultoría, deberá entregar los siguientes productos.

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Propuesta técnica y Carta descriptiva	Septiembre del 2023	1 PDF y 1 Word, letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 1)
Materiales de audio, gráficos, audiovisuales, etc.	Septiembre del año 2023	Digital
Informe sobre la conformación de la Red MUCPAZ.	<ul style="list-style-type: none"> • 10 de septiembre del 2023. de • 10 de octubre del 2023. 	1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático
-Informe sobre el desarrollo capacitación especializada en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres y sus resultados.		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático
Informe sobre el desarrollo de capacitación personas servidoras públicas de la IMEF y del centro de prevención del Delito, sus resultados y recomendaciones que se han identificado para mejorar la estrategia.		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático
Informe del proceso de acompañamiento en el que se detallen los principales hallazgos y obstáculos identificados. Planes de acción comunitaria de cada red.		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático
Informe general sobre los resultados del encuentro nacional.		
Informe general (documento meta)	10 de diciembre del 2023.	1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático

IV.- AREA GEOGRAFICA DE IMPACTO: Municipios: Culiacan, Escuinapa y Rosario en modalidad presencial.

CARTA DESCRIPTIVA.
Nombre del taller/capacitación: Impulsando estrategias que garanticen a niñas y adolescentes el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos en un ambiente de PAE, a través de la conformación de la Red.MUCPAE.
Nombre de la/el facilitador Lda. JESÚS MARTINA BELTRAN VALENZUELA, y/o LCDA. ANA ROCÍO ARELLANO SANDOVAL.
Perfil de las/os participantes: Mujeres de las comunidades
Objetivo General. Implementar acciones a nivel local en coordinación con sociedad civil, en municipios con alta incidencia de embarazos en adolescentes, siendo prioridad la participación de las infancias, adolescencias así como de madres, padres y personas cuidadoras, para erradicar el embarazo infantil y reducir la tasa de embarazo en adolescentes, en el Municipio.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL	MATERIAL DIDÁCTICO	TIEMPO (Minutos)
		Facilitador/a	Participantes			
MUCPAE-1.1 Motivar a las mujeres para que se apropien, de la estrategia para reconstrucción del tejido social con enfoque de PAE. Y aceptan ser integrantes de la RED-MUCPAE.	Encuadre, presentación y bienvenida	A través de ejercicio se motiva la presentación de las participantes.	Auto presentación, con dinámica	Participativa, expositiva.	Etiquetas, micrófono, lista de asistencia	20 minutos
	Convocatoria, la cual puede ser directa y/o, abierta	Requisitos.	Anota, pregunta,	Expositiva .	Presentación laptop, proyector hojas de rota folio.	40 minutos
	Reunión informativa	Proporciona información sobre ¿qué es la estrategia de Redes MUCPAE? ¿Que es una Red, porque su importancia? ¿Objetivos de la red MUCPAE principales actividades y roles que asumen las mujeres que participan.	Pregunta y participa	Expositiva, Participativa.	Diapositivas Hojas laptop, .	60 minutos.
	Conformación de la Red.MUCPAE.	Elaboración del acta de instalación de la red.	Pregunta, aporta, participa.	Expositiva , Participativa.	Formato de la Guía, "paso a Paso" (anexo 4.1), y anexo 4.2	60 minutos.
	Instalación de la red MUCPAE.	Acto de instalación				

--	--	--	--	--	--	--

CARTA DESCRIPTIVA.	
Nombre del taller/capacitación: Capacitación especializada en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres.	
Nombre de la/el facilitador Lcda. JESÚS MARTINA BELTRAN VALENZUELA, y/o LCDA. ANA ROCIO ARELLANO SANDOVAL.	
Perfil de las/os participantes: Mujeres Integrantes de las Red MUCPAZ.	
Objetivo General. Implementar acciones a nivel local en coordinación con sociedad civil, en municipios con alta incidencia de embarazos en adolescentes, siendo prioridad la participación de las infancias, adolescencias así como de madres, padres y personas cuidadoras, para erradicar el embarazo infantil y reducir la tasa de embarazo en adolescentes, en el Municipio.	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL	MATERIAL DIDÁCTICO	TIEMPO (Minutos)
		Facilitador/a	Participantes			
MUCPAZ 1.2	1.- Conceptos básicos. -sexo -genero.	Bienvenida a las participantes, presentación del taller, metodología de aprendizaje.	Participa, activamente, de manera individual y grupal.	Participativa, Expositiva, grupal.	Tarjeta con un refrán sexista Que en grupo de cinco mujeres analizaran,	30 minutos.
		Tracción del conocimiento	Participa de manera individual.	Expositiva.	Hojas de portafolios, plumones	10 minutos.
Evaluación inicial.	Conocimientos Previos.	Explica contenido y para que se utiliza.	Participa, opina individualmente, sobre las preguntas.	Participativa, Expositiva, Grupal.	Cuestionario de Evaluación inicial.	20 minutos.
MUCPAZ-1.3	Socialización de Genero. -roles de genero - estereotipos de Genero.	Lluvia de ideas: Que es sexo?, ¿Qué es genero?	¿Cómo es Lupe? Y como es Pedro	Expositiva, opina Participa,	Laptop, proyector Hojas de portafolio,	20 minutos.
Que las mujeres, integrantes de la RED-MUCPAZ, comprendan el concepto		Introducción al tema.	Participa en Dinámica de lluvia de ideas,	Expositiva, Participativa	Hojas de rotafolio, marcadores, Presentación power point.	40 minutos.

<p>de género como una construcción social y como articula las desigualdades sociales entre mujeres y hombres, a través de un proceso de capacitación especializada, en materia de paz, prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Patriarcalismo. Género y desigualdades sociales entre mujeres y hombres. -género y cuidados - desprender para Promover la igualdad</p>	<p>Expone, conceptos. Induce a la construcción del conocimiento colectivamente, invita a participar. Socialización de género. Induce el conocimiento. Invita a formar círculo de reflexión Informa sobre estadísticas de las actividades de cuidado. Presenta antecedentes históricos, de la división de género. Cierre, retomar el origen social de la construcción social.</p>	<p>Participa con afirmaciones, a preguntas relacionadas. Participa, aporta, opina. Es asertiva</p>	<p>Expositiva, Participativa. Expositiva, Participativa. Expositiva.</p>	<p>Hojas de rotafolio, Marcadores Proyector. Laptop, proyector, Hojas, plumas, Hojas de rotafolio, marca Dorez. IDem.</p>	<p>20 minutos. 40 minutos. 40 minutos</p>
---	---	---	--	--	---	---

Se

~~X~~

~~X~~

Se

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2023-27**

<p>Las mujeres construirán sus propios conceptos de paz, las causas de la ruptura de la paz, y el bien vivir.</p> <p>Su contribución para desde su espacio la transformación puede darse si vivimos libres de violencia.</p>	<p>Conceptos básicos de paz y buen vivir. -definición de la Paz, desde la comunidad y las mujeres.</p>	<p>Expone los conceptos, invita a la reflexión y análisis.</p>	<p>Participa, es receptiva, opina.</p>	<p>Expositiva, Participativa, discusión y dialogo</p>	<p>Bocina, hojas blancas, plumas, cañón y computadora</p>	<p>60 minutos</p>
	<p>-paz y realidad social. -aporte de las mujeres a la paz, y el buen vivir.</p>	<p>Invita a formar equipos, se toman acuerdos grupales,</p>	<p>Participa, se agrupa, opina.</p>	<p>Expositiva, Participativa, de dialogo.</p>	<p>Hojas de rota folio, plumones, maquin Laptop, proyector, Bocina, micrófono. Tarjetas con preguntas.</p>	<p>60 minutos</p>
	<p>-mujeres Constructoras de paz.</p>	<p>Da la metodología de participación.</p>	<p>Escucha, participa.</p>	<p>Expositiva, Participativa, Dialogo.</p>	<p>Proyector computadora, corto audiovisual, hojas blancas, plumas, etc.</p>	<p>60 minutos</p>
	<p>Dinámica de cierre.</p>	<p>Presenta de corto audiovisual, a mujeres constructoras de paz.</p> <p>Apoya para propiciar la formación de un círculo, de participantes.</p>	<p>Escucha, participa, se integra.</p>	<p>Participativa, Grupal.</p>	<p>Resolución 1325, (fuente de la estrategia fuentes MUCPAZ.</p>	<p>30 minutos</p>
	<p>Violencia contra las mujeres. - conceptos de violencia</p>	<p>Promueve que las mujeres participantes, realicen dinámicas, que les permita construir el conocimiento, sobre,</p>	<p>Participa, opina, se integra, escribe.</p>	<p>Expositiva, vivencial y propositiva</p>	<p>Hojas blancas y plumas, plumones Cinta adhesiva, computadora proyector, hojas de rota folio.</p>	<p>60 minutos</p>

Se

~~X~~

~~X~~

D

		que entienden por violencia y como perciben la violencia. Asesora para llevar a cabo	Participa, se integra, aporta.	Expositiva + vivencia, propositiva.	Hojas blanca, plumas, plumones, hojas de rotafolio,	60 minutos.
- violencia contra las mujeres. (degenero)		Genera lluvia de ideas respecto al tema "que consideran que es la violencia Contra las mujeres..	Participa, conversa, opina sobre su comunidad y el tema. Desde su entorno familiar y de su comunidad.	Propositiva, Asertiva.	Hojas de rotafolio, hojas blancas, plumones, plumas, micrófono, sonido.	60 minutos
- generando acciones de pacificación.		Comparte, aborda ejemplos donde las mujeres han sido participes de acciones para prevenir la violencia (4 ejemplos.)	Participa, opina.	Vivencial, participativa	Hojas blancas, plumas, micrófono, sonido.	20 minutos
Cierre de la capacitación.		Agradecimiento, y solicita la opinión de las participantes respecto al taller.	Participa.	Propositiva.	Cuestionario, Plumas.	10 minutos
Evaluación final del conocimiento		Explica, asesora, Entrega cuestionario.				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




[Handwritten signature]

CARTA DESCRIPTIVA	No. de Sesión 1 de 1
Nombre del taller/capacitación: Proceso de asesoría y acompañamiento técnico al menos a tres Redes MUCPAZ, para la elaboración del plan de acción comunitaria para cada una.	
Nombre de la/el facilitador: Jesús Martina Beltrán Valenzuela, Ana Roció Arellano Sandoval.	
Perfil de las/os participantes: Integrantes de las redes Mucpar y autoridades locales	
Objetivo General: Que las integrantes de las redes MUCPAZ, construyan un plan de acción comunitaria en el municipio, y/o colonia. Impulsar la participación activa de las mujeres a nivel municipal.	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL	MATERIAL DIDÁCTICO	TIEMPO (Minutos)
		Facilitador/a	Participante/s			

Rompe hielo.	Encuadre, e introducción al tema.	Bienvenida, a las personas presentes, planes objetivos.	Autoridades locales y Red de Mujeres MUCPAZ	Participativa y Expositiva.	Bocinas, Micrófono, etiquetas, plumones, lista de asistencia	20 minutos.
MUCPAZ-1.4	Mazos a la obra	Construcción de propuestas de paz en la comunidad. Solicita que se formen equipos. Aporta preguntas guías, para la construcción del conocimiento	Participa, se organiza y opina. Sobre qué hacer en su comunidad	Participativa, e Expositiva.	Tarjetas con preguntas, hojas de rota folio, plumones, Plumas, hojas de colores.	30 minutos.
Elaboración del plan de acción comunitario, a partir de su entorno,	Que es un plan de acción comunitario, el cual debe contener	Propicia lluvia de ideas en	Aporta, en lo	Participativa, inductiva.	Hojas de rotafolio, plumones.	40 minutos.

CONTRATO NÚMERO
GES 08/2023-27

<p>las aportaciones y conocimientos de las necesidades de su comunidad, el cual considera la solución para cada problemática, así mismo se incluye el componente de vinculación institucional, apropiación recuperación y apropiación de espacios y nuevas formas de habitar el espacio.</p>	<p>acciones internas y externas.</p>	<p>grupo</p>	<p>individual, al grupo, sobre lo que ella pueda hacer.</p>	<p>Participativa.</p>	<p>Hojas, rotafolio</p>	<p>60 minutos</p>		
	<p>Quienes participan</p>	<p>Definir objetivos, por cada grupo.</p>	<p>Aporta, problemática de su entorno.</p>	<p>Participativa, propositiva</p>	<p>Recortes de periódico, revistas, fotografías.</p>	<p>120 minutos</p>		
	<p>Cuando y como lo vamos hacer.</p>	<p>Orientar al grupo, en pensar en actores de la comunidad que puedan participar.</p>	<p>Aporta, propone Se compromete.</p>	<p>Expositiva, reflexiva.</p>	<p>Hojas blancas, plumones. Formato, 8.4 del paso a paso.</p>	<p>60 minutos</p>		
	<p>Socialización del plan de acción comunitaria.</p>	<p>Asesorar para que se haga un cronograma de las actividades a desarrollar, el cual, señalara roles de los integrantes de la RED-MUCPAZ. Y de las personas que creen les interesa participar.</p>	<p>Participa, se compromete, coopera.</p>	<p>Participativa, expositiva, dialogo.</p>	<p>Hojas blancas, hojas de colores, bolígrafo, laptop, proyector.</p>	<p>120 minutos</p>		
<p>Cierre de la</p>	<p>Socialización del plan de acción comunitaria.</p>	<p>Se construirá en Equipo la estrategia para la socialización En la comunidad y con las autoridades, los integrantes</p>	<p>Participa, aporta, construye</p>	<p>Participativa, dialogo, acuerdos.</p>	<p>Bocina, sonido, microfono.</p>	<p>60 minutos</p>		

	sesión..	de las redes, tendrán esta encomienda." foro Publico"				20 minutos.
	Aplica encuesta de evaluación de conocimiento final.	Agradece al grupo su excelente participación, pregunta a las asistentes, que se llevan del taller.	Aporta, participa, Se expresa.	Participativa, acuerdos.	Cuestionario Plumas.	10 minutos.
		Proporciona información y aporta cuestionario	Coopera, participa			

CARTA DESCRIPTIVA	No. de Sesión 1 de 3
Nombre del taller/capacitación: Proceso de asesoría y capacitación a personas servidoras publicas de la IMEF, y de instancia de prevención.	
Nombre de la/el facilitador: Lcda. Jesús Martina Beltrán Valenzuela, Ana Rocío Arellano Sandoval.	
Perfil de las/os participantes: Servidoras Publicas de la IMEF, y de instancias de prevención del delito.	
Objetivo General: Sensibiliza en materia de cultura de paz, genero, participación comunitaria, prevención de la violencia, con el fin de contribuir a la construcción de paz en el municipio.	

MUCPAE 1.3

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL	MATERIAL DIDÁCTICO	TIEMPO (Minutos)
		Facilitador /a	Participantes			
Rompe	Encuadre,	1.	Auto	Participat	Bocinas,	20

CONTRATO NÚMERO
GES 08/2023-27

hielo. Sesión 1 de 3,	presentación y bienvenidas.	Ejercicio: Presentación de las y los participantes 2. Exposición de objetivos 3. Acuerdos del grupo.	presentación e integración del grupo	iva y Expositiva	Micrófono, etiquetas, plumones, lista de asistencia	minutos
Incorporar en enfoque de género, en la construcción de paz a nivel local.	Genero, violencia de género, modalidades de la violencia contra las mujeres.	Expone conceptos.	Asertivo, y participativo	Expositiva	Proyector Lapt top, Diapositiva	40 minutos.
	Marco normativo nacional y local, en materia de prevención, de la violencia contra las mujeres.	Expone marcos normativos.	Asertivo, participativo.	Expositiva Herramientas teórico-metodológicas.	Sonido hojas blancas, plumas, cañón computadora y diapositivas.	40 minutos.
	Genero, violencia de género, modalidades de la violencia contra las mujeres.	Expone, conceptos ejemplifica, explica.	Escucha y participa se compromete	Expositiva	Hojas blancas y plumas.	40 minutos.
	La participación de las mujeres.	Identifica de la importancia de promover la participación y su aportación a nivel comunitario	Escucha, se informa y participa.	Expositiva, teórica-práctica.	Laptop, proyector Micrófono, sonido, Diapositivas.	20 minutos.
	Retrospección, Y cierre de la sesión.	Motiva, promueve Opiniones.	Participa, opina	Expositiva	Hojas blancas, rotafolio.	20 minutos.

sesión.		Motivación y acuerdos.	Que se hicieron Durante las Dinamicas.	Expositiva	Diapositivas, Proyector Microfono.	40 minutos.	
Sesión 3 de 3	-la recuperación y apropiación de espacios públicos.						
	-la construcción de redes.	Expone de la importancia de la estrategia Redes MUCPAZ en la reconstrucción, de del tejido social.	Asertivo, participativo	Expositiva Participativa.	Diapositivas, proyector, laptop.	40 minutos.	
	-la participación de las mujeres.	Como estrategia de participación de comunitaria, a fin de contribuir a la construcción de par en la comunidad.	Asertivo participativo.	Expositiva Proactiva.	Hojas de rotafolio Diapositivas, Proyector.	20 minutos.	
	-listado de Participación		Asertivo,	proactiva	Listas de asistencia	40 minutos.	
Cierre de sesión.		expone, antecedentes de La participación de las mujeres.	Participativo.			20 minutos.	

		Preguntas y respuestas, agradecimiento y reconocimiento. A las participaciones.				
--	--	---	--	--	--	--

CARTA DESCRIPTIVA	1.5 No. de Sesión 1 de 1
Nombre del taller/capacitación: Encuentro Nacional de Mujeres Constructoras de Paz	
Nombre de la/el facilitador: Jesús Martina Beltrán Valenzuela	
Perfil de las/os participantes: Integrante de las red Mucpaz	
Objetivo General: Intercambio de experiencias a fin de que puedan implementarlas en su comunidad.	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL	MATERIAL DIDÁCTICO	TIEMPO (Minutos)
		Facilitador/a	Participantes			
Asistencia al encuentro nacional de mujeres constructoras de paz..	Pago de traslados, hospedaje y alimentos de una integrante de alguna Red MUCPAZ para su asistencia al Encuentro Nacional de Mujeres Constructoras de Paz, convocado por el Inmujeres.	Otorga todas las facilidades para que la integrante de la Red MUCPAZ asista al Encuentro Nacional de Mujeres Constructoras de Paz, convocado por el Inmujeres.	Participación en el encuentro nacional de Mujeres Constructoras de Paz y presenta un informe sobre el proceso de las actividades y sus resultados.	Participativa y Expositiva		

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]